

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, **02 DIC 2021**

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001912/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 16/2021 relativa a la Puesta en valor de Hall de acceso sobre Combate de los Pozos 50 y adecuación de espacios de trabajo del Palacio Legislativo sito en Avenida Rivadavia 1864.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la R.P. N° 0584/21 de fecha 15 de julio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 246/358; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 362 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 366/367 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (21/07/2021 y 22/07/2021) y, a fojas 364 luce la planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar, cursándose invitaciones a TRECE (13) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 365, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 373/378 y 403/408 lucen agregadas las circulares Modificatorias N°1 y N° 4 respectivamente, las constancias de su difusión y comunicación a los interesados y potenciales oferentes del llamado, por las cuales se trasladó la celebración del acto de apertura de ofertas, de visita y del acto de apertura para el día treinta (30) de agosto del corriente.

Que a fojas 415 luce el Acta de Apertura celebrado con fecha 30 de agosto de 2021, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. obrante a fojas 417/540, J.J. GONZALEZ S.A. obrante a fojas

R.P. N° **0888/21**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

541/591, HIT CONSTRUCCIONES S.A. obrante a fojas 592/642 y PROGOROD S.A. obrante a fojas 643/794.

Que a fojas 814/818 luce el informe técnico y su complemento a fojas 852, efectuados por la Subdirección de Obras y Proyectos dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 858/859 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 46/2021, se expidió aconsejando: - DESESTIMAR las firmas J.J. GONZALEZ S.A. por no cumplir con lo previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en lo que respecta al requisito de Antecedentes. Si bien presenta un listado con CUATRO (4) antecedentes, ninguna de ellas tiene correspondencia en objeto y/o complejidad; ni documentación respaldatoria, HIT CONSTRUCCIONES S.A. por no cumplir con la remisión de la documentación solicitada en los términos del artículo 36 del Reglamento mencionado; - PREADJUDICAR a PROGOROD S.A. el Renglón único de la presente licitación, y – ASIGNAR ORDEN DE MÉRITO a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar sus ofertas admisibles, económicamente convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 860/861.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

R.P. N° **0888/21**



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 16/2021 relativa a la Puesta en valor de Hall de acceso sobre Combate de los Pozos 50 y adecuación de espacios de trabajo del Palacio Legislativo sito en Avenida Rivadavia 1864.

ARTÍCULO 2°.- Desestímense las ofertas presentadas por J.J. GONZALEZ S.A. CUIT: 30-70935250-0 y HIT CONSTRUCCIONES S.A. CUIT: 30-70960515-8, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a PROGOROD S.A. CUIT N° 30-71068638-2, el Renglón único de la presente licitación, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.537.431,43), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

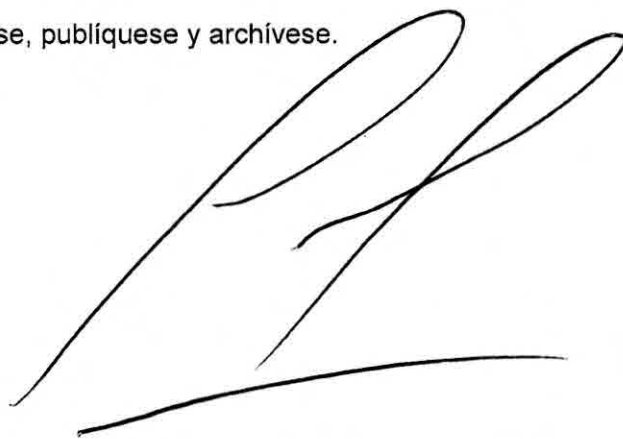
ARTÍCULO 4°.- Asígnase orden de mérito N° 2 a HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-70935250-0, en el Renglón único, por un importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$41.535.295,18), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 7°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N", aprobado mediante Resolución Presidencial N°1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



R.P. N°

0888/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION